Areguá, 13 de Setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2676/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN Y NUTRICIONISTA PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 16/11 para la *"Adquisición de servicios de coordinación y nutricionistas para el programa nutricentral de la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 191 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 08/09/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02/09/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) ARMOA PAREDES & ASOCIADOS con RUC: 2094148-0; b) OLISERVICE S.R.L con RUC: 80021141-3; c) CRISTIAN FABIAN BASSI con RUC: 5116756-5.*----------

Que, asimismo, en fecha 02/09/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura, Recursos Humanos y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, para la firma* ***ARMOA PAREDES & ASOCIADOS*** *con RUC: 2094148-0, en el* ***Ítem 1, 2*** *y* ***3****, por la suma de Gs. 34.230.000 (treinta y cuatro millones, doscientos treinta mil guaraníes) por cada ítem y el* ***Ítem 4****, por la suma de Gs. 23.100.000 (veinte y tres millones, cien mil guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 191/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

Areguá, 13 de Setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2676/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN Y NUTRICIONISTA PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 16/11 para la *"Adquisición de servicios de coordinación y nutricionista para el programa nutricentral de la Gobernación del Departamento Central"*, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **ARMOA PAREDES & ASOCIADOS** con RUC: 2094148-0, por la suma total de Gs. 125.790.000 (ciento veinte y cinco mil, setecientos noventa guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cant.	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	80101604-999.	*Coordinador Administrativo*	Meses + bonificación especial	EVENTO	6	4.890.000	34.230.000
2	80101604-999.	*Coordinador de Planificación*	Meses + bonificación especial	EVENTO	6	4.890.000	34.230.000
3	80101604-999.	*Coordinador de Programa Escuela de mi Comunidad*	Meses + bonificación especial	EVENTO	6	4.890.000	34.230.000
4	85151601-9999	*Nutricionista del Programa Nutricentral*	Meses + bonificación especial	EVENTO	6	3.300.000	23.100.000
TOTAL GENERAL							**125.790.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CAA/SG/mcv